

DECRETO EXENTO Nº 1249

ANTOFAGASTA, 30 SET. 2016

**VISTOS:** Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 3553 de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante REG. VRIIP N° 598, de 13 de septiembre de 2016, de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado y el oficio O.T.L. N° 55, de 13 de septiembre de 2016, de la Oficina de Transferencia y Licenciamiento, se ha solicitado la oficialización del convenio marco de colaboración, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y el Centro Regional de Estudios en Alimentos Saludables (CREAS).

2. Que, en mérito de lo anterior,

**DECRETO:**

**OFICIALIZASE** convenio marco de colaboración, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y el Centro Regional de Estudios en Alimentos Saludables (CREAS), cuyo texto es el siguiente:

**"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN**

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION**

**ENTRE**

**UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**

**Y**

**CENTRO REGIONAL DE ESTUDIOS EN ALIMENTOS SALUDABLES (CREAS)**

El CENTRO REGIONAL DE ESTUDIOS EN ALIMENTOS SALUDABLES - CREAS representado por su Directora, señora María Elvira Zúñiga Hansen, cédula nacional de identidad N° 6.773.162-K ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Universidad 330, Curauma / Placilla, comuna y ciudad de Valparaíso, Chile y Luis Alberto Loyola Morales, cédula nacional de identidad N° 4.625.989-0 en representación de UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA; ambos domiciliados en Av Angamos 601, comuna de Antofagasta, como expresión del deseo de establecer programas de cooperación académica, científica y técnica deciden suscribir el siguiente Convenio Marco de Colaboración.

**CONSIDERANDO**

1) El interés común de mantener, profundizar y desarrollar actividades científicas y técnicas conjuntas,

1.

- 2) La conveniencia mutua de promover acciones de intercambio de profesionales que coadyuven al avance científico y al fortalecimiento de sus recursos humanos especializados.
- 3) El deseo que los programas y proyectos de investigación conjunta produzcan una efectiva complementación para el avance y desarrollo de ambas Instituciones.

## **ACUERDAN**

### **PRIMERO**

Prestar en forma recíproca asesoría y apoyo científico y cultural mediante el intercambio de investigadores y profesionales ligados a la gestión de proyectos de innovación, conforme a proyectos previamente establecidos.

### **SEGUNDO**

Estudiar y desarrollar proyectos de investigación y desarrollo conjunta, de tal forma que a través de ellos se logre una efectiva complementación de recursos humanos, materiales y de información disponible.

### **TERCERO**

Desarrollar formas y acciones de cooperación en otras áreas de interés mutuo, tales como, realización de Congresos, actividades de cooperación técnica, transferencia de tecnología, intercambio de publicaciones y otras actividades de cooperación mutua.

### **CUARTO**

Las partes convienen que cada actividad específica a desarrollar se definirá y precisará en términos de sus objetivos, mecanismos, plazos y recursos, a través de convenios específicos, los que una vez aprobados y firmados por los representantes legales de ambas partes, pasarán a formar parte de este Convenio, en carácter de Anexos.

### **QUINTO**

Para la realización de los programas de intercambio de investigadores y profesionales ligados a la gestión de proyectos de innovación, el desarrollo de proyectos de investigación y de cooperación técnica, las partes buscarán ante entidades nacionales e internacionales, en forma conjunta o independiente, los recursos financieros necesarios.

### **SEXTO**

El presente Convenio entra en vigencia a partir de la fecha de la última firma y su duración será de 3 años, con renovación automática por el mismo período, a menos que una de las partes exprese su deseo de enmienda o anulación. En tal caso, se dará aviso por escrito con una antelación no inferior a los seis meses, mediante una carta certificada enviada al domicilio registrado en la comparecencia.

#### **SÉPTIMO**

Para la coordinación de las acciones que surjan del presente Convenio, se designa en calidad de coordinadores por parte del **Centro Regional de Estudios en Alimentos Saludables – CREAS**, a su Gerente y por parte de **Universidad de Antofagasta** al Coordinador de la Oficina de Transferencia y Licenciamiento.

#### **OCTAVO**

Los derechos de propiedad intelectual que se generen en el ámbito del presente Convenio Marco, serán regulados en los respectivos convenios específicos, sin perjuicio de lo cual, se deja expresa constancia que, en general, la intención de las partes es que se pueda acceder y hacer uso de la información y resultados obtenidos por medio de la colaboración recíproca aquí convenida, como apoyo a la docencia y fines exclusivamente académicos. En todo caso, se deberá necesariamente dejar constancia de los nombres de las instituciones en las publicaciones, informes, presentaciones, actividades y en todo aquello producto de la actividad conjunta de colaboración y cooperación aquí convenida.

#### **NOVENO**

Los comparecientes dejan expresa constancia que la firma del presente Convenio no excluye ni limita otros acuerdos o convenios que hayan celebrado o pudieren celebrar entre ellas y/o con terceros, manteniendo las instituciones la autonomía requerida para toda circunstancia relacionada con la concertación de convenios, acuerdos o contratos.

#### **DECIMO**

Toda diferencia, conflicto de interés o problemas derivados de la aplicación o interpretación del presente Convenio Marco o Convenio Específico, será resuelta en primera instancia, por los coordinadores de las partes y, en segunda instancia, por los respectivos Rectores o por quienes éstos designen.

#### **UNDECIMO**

El presente Convenio se extiende en 2 ejemplares, que tienen igual validez jurídica.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas, lo firman:

**FIN DE TRANSCRIPCIÓN"**

Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.

María Elvira Zúñiga Hansen, Directora Centro Regional de Estudios en Alimentos Saludables - CREAS.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
SECRETARIO  
GENERAL  
*Macarena Silva Boggiano*  
**MACARENA SILVA BOGGIANO**  
SECRETARIA GENERAL  
SP/MSB/MDS/NPC/bry

  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA  
RECTOR  
CHILE  
*Sara Paredes Alfaro*  
**SARA PAREDES ALFARO**  
RECTOR (S)

Distribución:

Secretaría General

Contraloría

Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado

Vicerrectoría Económica

Dirección de Economía y Finanzas

Depto. Finanzas

Dirección de Vinculación y Comunicaciones

Jefe de Gabinete de Rectoría

Oficina de Transferencia y Licenciamiento